

El/la funcionario/a nombrado/a deberá tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de dicho nombramiento.

X. Asignación de puestos de trabajo.

La adjudicación de puestos de trabajo, a los/as funcionarios/as de nuevo ingreso, se efectuará de acuerdo con las peticiones de los/as interesados/as, entre los puestos ofertados a los/as mismos/as, según el orden obtenido en el proceso selectivo.

XI. Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecida en la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Aljaraque, 14 de mayo de 2009.- El Alcalde, José Martín Gómez.

ANUNCIO de 20 de mayo de 2009, del Ayuntamiento de Aljaraque, de bases para la selección de tres plazas de Administrativo (C1).

BASES PARTICULARES PARA LA PROVISIÓN, EN PROPIEDAD, DE TRES PLAZAS DE ADMINISTRATIVO/A (C1), DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE (HUELVA), E INCLUIDAS EN LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DE 2008 (BOP NÚM. 80, DE 28 DE ABRIL DE 2008)

1. Normas generales.

1.1. Objeto de las bases y número de plazas.

Es objeto de las presentes bases la provisión de la siguiente plaza.

Denominación: Administrativo/a de Admón. Gral.

Clasificación: Funcionario/a de Administración General, Subescala Administrativa.

Carácter: Definitivo.

Número: Tres.

Grupo: C, Subgrupo C1.

Titulación exigida: Bachiller o Técnico Superior de FP o equivalente (art. 76 EBEP).

Las Normas Generales, de aplicación en cuanto a destino, derechos y deberes y Régimen Jurídico aplicable y efectos vinculantes, serán las contenidas en las bases generales aprobadas por el Ayuntamiento de Aljaraque, para la provisión de las plazas de personal funcionario incluidas en la Oferta Pública de Empleo de 2008.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir los/as aspirantes.

Para poder ser admitidos/as y participar en las pruebas selectivas los/as aspirantes deberán reunir, los requisitos establecidos en las referidas bases generales [II.2.1. puntos a), b), c), d), y e)], siendo igualmente de aplicación lo prevenido en los apartados 2.2 y 2.3 de la misma base II.

3. Solicitudes o instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas, deberán presentarse, conforme a las especificaciones de las

feridas bases generales, en cuanto a forma, documentos que deben presentarse, plazo y lugar de presentación.

Los derechos de examen, se fijan en la cantidad de dieciocho euros, y serán satisfechos por los/as aspirantes, mediante ingreso directo en la cuenta 2106002254110000003-1 de la Entidad Caja Sol, sucursal de Aljaraque, debiendo adjuntarse a la instancia, el resguardo acreditativo de su ingreso, o de su remisión por vía postal o telegráfica, donde se haga constar el nombre del/de la aspirante y la prueba selectiva a que se presenta, identificándola específicamente.

4. Admisión de aspirantes. En lo relativo a este apartado, se estará a lo dispuesto al efecto por la base IV de las generales a que se remiten las presentes.

5. Tribunal Calificador. Por lo que respecta a su composición, abstención y recusación, categoría y percepción de asistencias, actuación y nombramiento, se estará a lo prevenido en la base V de las generales. (Uno de los vocales deberá ser designado por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, que deberá respetar las reglas enunciadas en el artículo 60 de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, respecto de lo dispuesto en la citada base V.)

6. Pruebas selectivas.

La selección se efectuará por el procedimiento de concurso-oposición, según las siguientes normas:

6.1. Fase de concurso. La fase de concurso, será previa a la oposición y no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición:

El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio de la oposición y procederá a valorar los méritos alegados por los/as aspirantes. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación con una antelación de, al menos, 48 horas, a la realización del citado primer ejercicio.

La valoración inicial de méritos tendrá carácter provisional hasta el cotejo o compulsión de las fotocopias adjuntas a la solicitud de participación en las pruebas selectivas, con los documentos originales o fehacientes, acreditativos de los méritos alegados.

Antes de la celebración de la última prueba de la fase de oposición, los/as aspirantes que hubiesen superado los ejercicios anteriores presentarán, para su cotejo y compulsión, los originales de los documentos acreditativos de los méritos alegados que hubieran adjuntado, por fotocopia, a la solicitud de participación en las pruebas selectivas.

Cotejados los documentos y comprobada la autenticidad de las fotocopias, el Tribunal elevará a definitiva la calificación de la fase de concurso, confirmando, en caso de conformidad, la puntuación inicialmente otorgada, o determinando la puntuación definitiva que corresponda, en base sólo a los méritos alegados o probados, según el procedimiento señalado en estas bases, en caso de que no se presentase la documentación original o fehaciente o que ésta no corresponda con las fotocopias inicialmente presentadas.

6.1.1. Valoración de méritos: Se valorarán los siguientes méritos:

A) Experiencia profesional:

- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local, en plaza o puesto de igual naturaleza y categoría al que se opta: 0,15 puntos.
- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza o puesto de igual naturaleza y categoría al que se opta: 0,05 puntos.

B) Méritos académicos:

- Por estar en posesión de titulación superior a la exigida:
- Diplomatura universitaria: 0,25 puntos.
- Licenciatura universitaria: 0,50 puntos.

Por cursos, como alumno, sobre materias relacionadas con las de la plaza a cubrir:

- De 10 a 29 horas: 0,15 puntos por curso.
- De 30 a 49 horas: 0,25 puntos por curso.
- De 50 a 69 horas: 0,35 puntos por curso.
- De 70 o más horas: 0,50 puntos por curso.

El máximo de puntos a otorgar en la fase de concurso será el siguiente:

- Experiencia profesional: 2 puntos.
- Méritos académicos: 1 punto.

6.2. Fase de oposición. La oposición constará de los siguientes ejercicios, todos obligatorios y de carácter eliminatorio. La puntuación de esta fase será la media del primer y segundo ejercicio.

A) Primer ejercicio. (Teórico). Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas concretas, a propuesta del Tribunal y durante el tiempo que este determine, sobre el temario anexo.

Se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener, para aprobar, un mínimo de 5 puntos.

B) Segundo ejercicio. Consistirá en resolver uno o varios supuesto/os práctico/s, cuyo contenido estará relacionado con el temario del Anexo, a propuesta del Tribunal y durante el tiempo que éste determine.

Se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener, para aprobar, un mínimo de 5 puntos.

7. Comienzo y desarrollo de las pruebas. Se actuará conforme a lo establecido en las bases generales de la convocatoria, en lo que respecta a fecha de comienzo de plazos, normas varias, lectura de ejercicios escritos y publicidad de los resultados.

8. Presentación de documentos. Se actuará conforme a lo establecido en la base VIII, de las Generales que rigen para esta convocatoria.

9. Nombramiento y toma de posesión. Conforme a la base IX de las Generales.

10. Asignación de puestos de trabajo. Conforme a la base X de las generales.

11. Recursos. Conforme a la base XI de las generales.

A N E X O

T E M A R I O

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. El Tribunal Constitucional. La Reforma de la Constitución.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles: Principio general. Concepto. Catalogación. Estudio de los diversos grupos. Garantía de los derechos y libertades.

Tema 3. El Gobierno y la Administración del Estado: Concepto. Regulación. Configuración. Cese del Gobierno. Responsabilidad. Funciones del Gobierno. Deberes. Administración del Estado: Concepto. Regulación constitucional.

Tema 4. Principios de actuación de la administración pública. Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación: Consideraciones previas. Enumeración de los principios de actuación de la Administración Pública. Examen de cada uno de ellos.

Tema 5. Organización institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Parlamento, Presidente, Consejo de Gobierno. La Administración de la Comunidad Autónoma. Otras instituciones y órganos. El Poder Judicial en Andalucía.

Tema 6. La Administración Pública y sus clases. Principios constitucionales y examen de cada uno de ellos, con especial referencia a la Administración Local.

Tema 7. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clasificación. Requisitos.

Tema 8. El procedimiento administrativo: orígenes, concepto, clases y normas reguladoras. Principios generales del procedimiento administrativo. Dimensión temporal: días y horas hábiles. Cómputo de plazos. Recepción y registro de documentos.

Tema 9. Fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

Tema 10. Los recursos administrativos. Clases: concepto. Clases de recursos. Objeto. Fin de la vía administrativa. Interposición del recurso. Suspensión de la ejecución. Audiencia del interesado. Resolución. Recurso de alzada: Objeto. Motivos. Imposición. Plazos. Recurso de reposición: Objeto e interposición. Plazos. Recurso de revisión: Objeto y plazos de interposición. Resolución y plazos para la misma.

Tema 11. La invalidez de los actos administrativos. Nulidad y anulabilidad. Irregularidades no invalidantes. La convalidación del acto administrativo.

Tema 12. El Administrado: concepto y clases. Capacidad y causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas: planteamiento. Relaciones de colaboración y participación. Régimen de cada tipo de relación. El principio de audiencia del interesado.

Tema 13. Las formas de actividad administrativa. El fomento. La Policía.

Tema 14. El servicio público y sus modos de gestión.

Tema 15. El régimen local: Significado y evolución histórica. El principio de autonomía local: Significado, contenido y límites. Las fuentes del Derecho Local. Las competencias municipales: sistema de determinación, competencias propias, compartidas y delegadas. Los servicios mínimos.

Tema 16. El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 17. Organización municipal. Competencias.

Tema 18. La provincia en el régimen local: Antecedentes. Concepto. Caracteres. Organización provincial. Competencias: Organización provincial. Estudio de los órganos provinciales. Competencias. Regímenes especiales.

Tema 19. Las estructuras supramunicipales. Las mancomunidades de municipios. Las agrupaciones municipales. La Comarca.

Tema 20. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. Límites de la potestad reglamentaria. El Reglamento Orgánico. Los Bandos.

Tema 21. Relaciones entre entes territoriales: ámbito que comprenden. La distribución de competencias. Descentralización administrativa. Autonomía municipal y tutela: autonomía local. La Tutela administrativa. Tutela de las Corporaciones locales y sus formas de ejercicio.

Tema 22. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria y orden del día: Régimen de sesiones. Adopción de acuerdos. Actas y certificados de acuerdos: Borrador del acta y aprobación. Transcripción del acta al libro. Firma del acta. Certificados de acuerdos.

Tema 23. Procedimiento administrativo local: Concepto. Principios que lo inspiran. Actuaciones que comprende.

Tema 24. Los bienes de las entidades locales: Concepto. Clases: Atención de la calificación jurídica de los bienes. El dominio público local: Concepto. Características. Adquisición. Utilización. Enajenación. Bienes patrimoniales locales: Notas principales. Utilización. Enajenación. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes: Facultad de investigación. Deslinde. Potestad de recuperación posesoria. Potestad de desahucio. Bienes comunales. Inventario.

Tema 25. La contratación administrativa en la esfera local. Elementos de los contratos locales: los sujetos, objeto y causa.

La forma de la contratación administrativa y los sistemas de selección del contratista. La formalización de los contratos.

Tema 26. La responsabilidad patrimonial de la Administración pública: Caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 27. El personal al servicio de las Administraciones públicas: Los empleados públicos. La función pública. El personal laboral y eventual.

Tema 28. Organización de la función pública local. El personal laboral y eventual al servicio de las entidades locales. El personal directivo de las entidades locales. La Oferta de Empleo Público y las relaciones de puestos de trabajo.

Tema 29. Derechos y deberes de los empleados públicos. Régimen de incompatibilidad. Régimen disciplinario.

Tema 30. Los recursos municipales. Clasificación de los ingresos. Potestad tributaria de los Entes locales. Tributos locales.

Tema 31. Régimen Jurídico de la recaudación. El pago y otras formas de extinción de las deudas. El procedimiento de recaudación en periodo voluntario. El procedimiento de recaudación en vía de apremio.

Tema 32. Planeamiento y gestión urbanística.

Tema 33. Disciplina urbanística.

Tema 34. Reglamento de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Aljaraque.

Tema 35. Régimen Jurídico de las subvenciones públicas.

Tema 36. El Registro de documentos: Concepto. El documento administrativo. El registro de documentos. El Registro de entrada y salida: Su funcionamiento en las Corporaciones Locales. La presentación de instancias y documentos en las oficinas públicas. La informatización de los registros.

Tema 37. Comunicaciones, notificaciones y publicaciones.

Tema 38. La atención al público: Acogida e información. Relaciones entre las Administraciones Públicas y los ciudadanos. Derechos de los ciudadanos. Medidas para la atención al público. Los servicios de Información y Reclamación Administrativa: Ideas generales. Iniciativas y sugerencias. Reclamaciones y Quejas. Las cartas de servicios: Concepto. Estructura y contenido. Regulación específica en la esfera local.

Tema 39. La Comunicación en la Administración: Ideas generales. La comunicación telefónica. La comunicación escrita. El expediente administrativo. La comunicación oral. Otras formas de comunicación. El uso correcto del lenguaje administrativo.

Tema 40. El Principio de Igualdad: Significado y alcance. La evolución jurídica del Principio de Igualdad en el contexto comunitario. Políticas públicas de Igualdad en España. Políticas públicas de Igualdad en Andalucía.

Aljaraque, 20 de mayo de 2009.- El Alcalde, José Martín Gómez.

ANUNCIO de 6 de mayo de 2009, del Ayuntamiento de Almería, de bases para la selección de un plaza de Ingeniero Técnico.

CONVOCATORIA Y BASES GENERALES PARA LA PROVISIÓN, COMO FUNCIONARIO DE CARRERA, POR EL SISTEMA DE TURNO LIBRE, DE UNA PLAZA VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, PERTENECIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2005

La presente convocatoria se llevará a cabo conforme a las Bases generales publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, número 108, de 8 de junio de 2006, páginas 3 a 10, con las siguientes modificaciones y adiciones:

I. Objeto de la convocatoria

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, como funcionarios de carrera, por el sistema de turno libre, de las plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Almería, pertenecientes a la Oferta de Empleo Público del año 2005, encuadradas en las Escalas, Subescalas, Grupos y categorías definidos en el Capítulo IV del Título VII del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril. Estarán dotadas con las retribuciones básicas correspondientes a cada grupo y complementarias que se establezcan anualmente en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación. Las plazas objeto de provisión son las siguientes:

FUNCIONARIOS DE CARRERA

Denominación: Ingeniero Técnico Agrícola.

OEP: 2005.

Grupo: A2

Vacantes: 1.

Turno: Libre.

Clasificación: Escala Admón. Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios.

Anexo: 1.

Las plazas objeto de esta convocatoria podrán ser aumentadas con las vacantes producidas antes del inicio del último ejercicio de la oposición, siempre que se encuentren dotadas presupuestariamente y no se encuentren incluidas en Ofertas de Empleo Público posteriores. En todo caso, no se podrá superar el límite del 30% de la tasa de reposición de efectivos, para personal de nuevo ingreso, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 de la Ley 2/2008, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009.

III. Presentación de solicitudes y documentos.

La acreditación de los méritos alegados se hará por medio de fotocopias simples.

Los derechos de examen ascienden, en función del Grupo de clasificación de la plaza a la que se opta, para nivel de titulación equivalente a Grupo/Subgrupo A2, a 19,00 €.

V. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador, rigiendo el principio de especialidad de las plazas convocadas, estará integrado, de conformidad con lo establecido en el art. 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, por un Presidente y cuatro Vocales, con voz y voto, y un Secretario, con voz y sin voto.

Los integrantes del Tribunal deberán poseer nivel de titulación igual o superior al exigido para las plazas convocadas.

Su composición se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, así como paridad.

VII. Desarrollo de la fase de concurso.

Adicionar a continuación del último párrafo de la base 21:

La puntuación que se alcance por cada uno de los aspirantes por aplicación del impreso de autobaremación, cumplimentado por el aspirante, conforme a lo indicado en estas bases, determinará el resultado provisional de la Fase de Concurso. Dicho resultado será revisado por el Tribunal Calificador antes de la realización del último ejercicio, pudiéndose modificar la puntuación provisional de autobaremación, y se convertirá en el resultado definitivo de la Fase de Concurso, que estará sujeta a la comprobación de su veracidad, mediante la aportación de los documentos originales para aquellos aspirantes que superen todo el proceso selectivo. En caso de falsedad se anularán todas las actuaciones del aspirante, quedando eliminado del proceso.